



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM003158
Gobierno de
FOLIO TLAQUEPÁQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-julio-2021

NOMBRE: VALERIANO CRUZ NATALIE ESTEFANIA
UBICACIÓN: BATALLA DE TORREON
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREON
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

TACOS DE BARBACOA

FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

MC1242459

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPLIADOS: 62

IMPORTE: \$1.636.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p						

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

R-I

Sello de

Gobierno de

ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPÁQUE VALERIANO CRUZ NATALIE ESTEFANIA
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DEPARTAMENTO DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y presentación del permiso a través de redes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.